

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Llobregat referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de esta Corporación.*

Composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 119, de 17 de mayo de 1968, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 3 de junio del propio año, y la relación de los aspirantes admitidos y excluidos en los propios «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 31 de julio de 1968, y «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de 3 de agosto siguiente:

Presidente: Don José Lloret Noya, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y como suplente, don Juan Puig Bosch, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Gregorio Ras Oliva, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, y como suplente, don Eduardo de la Sotilla Pascual, Profesor del citado Centro, en representación del profesorado oficial.

Don Angel César Gil Rodríguez, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, Jefe de dicho Servicio Provincial, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Jorge Vilaseca Bequet, Doctor Ingeniero Industrial, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Don Vicente Pigen Serra, Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Gavá, como funcionario técnico de la Administración Local.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán, que lo es de esta Corporación Municipal, y como suplente, don Modesto Iglesias Armengol, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Queda convocado el anterior Tribunal, que ha de resolver el presente concurso, para el próximo día 10 de diciembre de 1968, a las diez horas, en esta Casa Consistorial.

Prat de Llobregat, 6 de noviembre de 1968.—El Alcalde Presidente, José Lloret Noya.—6.153-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1969.*

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de carácter social, artístico, literario, investigador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

#### 1. Premios

1.1. Para libros, uno de 100.000 (cien mil) pesetas.

Al autor español o de las naciones de habla hispánica que presente la mejor obra sobre temas marítimos (novela, ensayo, investigación, historia, etc.) que mejor cumpla la finalidad encomendada al Patronato y que haya sido editada a partir del mes de mayo de 1964.

Este premio tendrá un accésit de 25.000 (veinticinco mil) pesetas.

1.2. De periodismo, dos premios de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas cada uno.

1.2.1. Al autor español que presente el mejor artículo o colección de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

1.2.2. Al periódico diario español que efectúe la mejor y más continuada labor de información sobre el mar.

1.3. De radio, uno de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.

Al autor español del guión o guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de seis, sobre temas marítimos que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

1.4. De televisión, uno de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.

Al autor español del mejor guión o guiones, adaptaciones o realizaciones sobre temas marítimos que hayan sido difundidos por la Televisión Española.

1.5. De cine, uno de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.

A la mejor producción cinematográfica española sobre temas marítimos y que haya sido exhibida públicamente.

#### 2. Premios especiales

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Félix Gallardo».—Un premio de 200.000 (doscientas mil) pesetas.

Al autor del mejor trabajo que desarrolle el tema «La mar como vehículo de difusión en la Universidad», con un mínimo de cien folios a dos espacios y una sola cara.

Podrán concurrir solamente los alumnos oficiales de las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de nacionalidad española.

2.2. Premios «Investigaciones Pesqueras», donados por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

2.2.1. De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor español del mejor trabajo sobre «El desarrollo de la pesca de superficie».

2.2.2. De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor español del mejor reportaje o conjunto de reportajes divulgados en España por televisión, radio o cine, teniendo por tema la pesca, tanto marítima como deportiva.

2.3. Premio «Marina Mercante», donado por «Aseguradores de Transportes Marítimos», de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.

Al mejor trabajo que presente el Oficial de la Marina Mercante española sobre el tema «Horas libres en la mar», con un mínimo de 100 folios, a dos espacios, por una sola cara.

2.4. Premio «Juventud Marinera».—Consistirá en la donación de una embarcación deportiva tipo «Vaurien», con sus pertrechos, para el concursante que reúna las condiciones siguientes:

2.4.1. Edad comprendida entre los diez y diecisiete años.

2.4.2. Nacionalidad española.

2.4.3. Que presente las mejores respuestas a los siguientes cuestionario:

a) ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?

b) ¿Cómo ha nacido su afición al mar, cómo ha cultivado esta afición y cómo piensa seguir cultivándola?

c) ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima que él ha sentido?

d) ¿Qué piensa hacer con la embarcación si consiguiera el premio?

#### 3. Normas para la adjudicación de los premios

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el período de tiempo comprendido entre el 1 y 15 de mayo de 1969.

3.2. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efectos del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la oficina de Correos expedidora.

3.3. Sólo se admitirán los trabajos en los que conste expresa mención del premio a que opten.

3.4. Los trabajos de los concursantes deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1968 al 15 de mayo de 1969, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa, con excepción de los libros, que lo serán desde mayo de 1964.

Es preceptivo, por tanto, que en todos los trabajos figure

la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con seudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.5. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.6. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.

3.7. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de la primera quincena del mes de julio. En el mismo número del «Boletín Oficial del Estado» se señalarán el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios anunciados y, en tal caso, podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o creando nuevos premios.

3.9. El fallo del Patronato será inapelable.

3.10. Salvo casos excepcionales no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Baleares por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

Por el presente edicto se notifica a Bernardus Adrianus Van Der Heyden, con último domicilio conocido en Santa Eulalia del Río, Can Mariano den Guach, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 115 de 1968, instruido por aprehensión de grifa, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autos Bernardus Adrianus Van Der Heyden.

2.º Imponerle la sanción principal de multa de 1.740 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de un año.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.777-E.

Por el presente edicto se notifica a Jean Pierre Claude Baquere y Edgar Antoine Boltz, con último domicilio conocido en Ibiza, Cueva de los Molinos, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 143 de 1968, instruido por aprehensión de grifa, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Edgar Antoine Boltz.

2.º Imponerle la multa de 400 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite de un año.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Absolver a Jean Pierre Claude Baquere.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.776-E.

Por el presente edicto se notifica a Romano Petris y Ellen Byrnes Oshel, con último domicilio conocido en Ibiza, calle de la Cruz, 20, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 101/1968, instruido por aprehensión de grifa, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Romano Petris y Ellen Byrnes Oshel.

2.º Imponer las multas siguientes: a Romano Petris, 125 pesetas, y a Ellen Byrnes Oshel, 125 pesetas, y en caso de insolvencia las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de un año para cada inculcado.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúen el pago de las multas impuestas, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.775-E.

Por el presente edicto se notifica a José Pamiés Franqués y a Fernando Morán Rodríguez, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Herrería, 73, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 99 de 1968, instruido por aprehensión de grifa, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores José Pamiés Franqués y Fernando Morán Rodríguez.

2.º Imponer las siguientes multas: a José Pamiés Franqués, 540 pesetas, y a Fernando Morán Rodríguez, 540 pesetas, y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de un año para cada inculcado.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúen el pago de las multas impuestas, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles sobre asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.774-E.

Por el presente edicto se notifica a Florian Wolfgang Chihaar, con último domicilio conocido en Ibiza, Campo del Soto, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 102/1968, instruido por aprehensión de grifa, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso octavo del artículo 11 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Florian Wolfgang Chihaar.

2.º Imponerle la sanción de multa de 140 pesetas, y en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria que corresponda, con el límite máximo de un año.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.